

# **REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA SALA DE EXPOSICIONES DE LA CASA DE CULTURA DEL PATRONATO M. DE CULTURA Y FIESTAS DE BURLADA**

## **1º PETICIÓN.**

La solicitud que figura en el folleto, cumplimentada en todos y cada uno de sus apartados y suscrita por el interesado, deberá ser remitida a las oficinas del Patronato M. de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Burlada (calle Ronda de las Ventas, 1 31600-BURLADA).

A la solicitud deberá acompañarse:

- a) Historia profesional.
- b) Relación de exposiciones realizadas.
- c) Relación de premios obtenidos.
- d) Referencias críticas de prensa.
- e) Dossier fotográfico de la obra a exponer, mínimo 10 fotografías de tamaño no inferior a 9 x 12cms.
- f) Muestras de catálogos de exposiciones realizadas.

## **2º DURACIÓN**

La duración será, en general, de 10 días como mínimo y 15 como máximo. Estas fechas serán decididas según calidad y criterio de la sala.

Los horarios de apertura estarán expuestos al público y éste será el siguientes:

- De lunes a sábado, de 19,00 h. a 21,00 h.
- Festivos y domingos, de 12,00 h. a 14,00 h.

## **3º ADMISIÓN DE SOLICITUDES.**

Para la admisión de solicitudes se tendrá en cuenta el “Currículum vitae” del expositor, calidad de obra, originalidad de la misma.

La Sala de Cultura confirmará por escrito al solicitante la admisión de su solicitud y la concesión de fechas de exposición. El expositor que reciba señalamiento de fechas, en respuesta a su solicitud, deberá dar conformidad en el plazo de 7 días. De no hacerlo así, se entenderá que renuncia a la fecha señalada y quedará excluido de la relación de expositores del año correspondiente a su petición con el fin de no alterar el orden adecuado de la programación previa.

En cualquier caso, siendo la Sala del Patronato M. de Cultura y Fiestas, teniendo en cuenta a la sociedad que con este motivo se representa, se reserva el derecho de admisión de determinadas obras.

El calendario de exposiciones es anual (enero-diciembre). La programación se elabora de septiembre a diciembre del año anterior con las solicitudes recibidas.

#### **4º TRANSPORTE Y SEGURO.**

Todos los gastos de envío y devolución, serán de cuenta del expositor quien por su cuenta y expensas podrá asegurar las obras si así lo desea.

#### **5º REPOSABILIDAD.**

El Patronato M. de Cultura y Fiestas no se responsabiliza de los deterioros que puedan producirse en accidentes, robo, incendio, atentado, etc., que puedan determinar la destrucción total o parcial de las obras.

El expositor (o titular de la cesión) eximirá totalmente al Patronato M. de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Burlada de cualquier responsabilidad por las circunstancias y vicisitudes que incidiesen en el desarrollo de la actividad a realizar, renunciando expresamente al ejercicio de las acciones que pudieran caberle frente a dicho Patronato M. de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Burlada, inclusive, si se diera el caso, al resarcimiento por daños y perjuicios.

#### **6º MONTAJE.**

El horario de montaje será de ocho de la mañana a las trece horas del mediodía. La Sala de Cultura no contará con personal especializado para el montaje y desmontaje de la exposición. No se autorizará ninguna modificación que entrañe alteraciones de los elementos decorativos de la Sala, así como tampoco la utilización de materiales que puedan dañar las paredes de la misma.

**El material de la sala está a disposición del artista, quien se debe preocupar de dejarlo en su lugar correspondiente una vez utilizados.**

#### **7º PUBLICIDAD.**

La Casa de Cultura, editará un catálogo y un cartel, según crea conveniente, enteramente a su cargo, de acuerdo con el expositor, o dejará vía libre a éste para que él mismo lo haga por su cuenta y a su cargo. De cualquier manera, el expositor deberá dar previa cuenta a la Sala y se atenderá, si así se hace, a las características, maqueta y formato que la Sala le indique.

La Sala anunciará la muestra en la prensa de acuerdo con su programación de anuncios de las Salas de Arte y en el BIM (Boletín INFORMATIVO Municipal).

El titular de la cesión podrá hacer publicidad complementaria de su propia cuenta, en los mismos y con las mismas características de la realizada por el Ayuntamiento de Burlada.

## **8º GASTOS DE LA SALA. CESIÓN DE OBRA Y DERECHOS DE IMAGEN.**

La cesión de la Sala es gratuita, no percibiendo cantidad alguna del expositor en concepto de vigilancia, luz, limpieza, etc. La cesión de la sala conllevará para el Patronato Municipal de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Burlada el derecho a acceder a la propiedad de una obra de las expuestas a su elección de entre tres propuestas por el artista. Esta obra será parte de la pinacoteca municipal.

Igualmente, dicha cesión otorgará al Patronato M. de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Burlada el derecho de compra de cualquiera de las obras expuestas, con una reducción del 50% sobre el precio señalado.

El titular de la cesión cederá expresamente al Patronato M. de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Burlada los derechos que fueran necesarios sobre su imagen o la de las obras expuestas, para su utilización en actividades culturales, benéficas o de interés social.

Por otra parte, con estas obras la Sala espera poder realizar exposiciones colectivas para dar a conocer a los artistas de este patrimonio en Navarra y fuera de Navarra.

El expositor, previa autorización de la sala, podrá adoptar a su cargo las medidas de seguridad que estime oportunas. Cualquier incidencia que pudiera surgir en este aspecto, será asumida totalmente por el expositor, sin que la Sala tenga que abonar ningún tipo de indemnización por daños o perjuicios.

## **9º EXPOSICIONES**

Para cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la aplicación del presente Reglamento, el expositor con renuncia a cualquier otro Fuero, se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Pamplona.

En todo lo no previsto, así como en cuantas dudas o cuestiones pudiera suscitar la interpretación de estas normas, se estará a lo que resuelva el Ayuntamiento de Burlada, cuya decisión será inapelable.

## **10º CONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN Y FIRMA DEL CONDICIONADO.**

El conocimiento y la aceptación de este condicionado conllevará en el momento en que se adjudique la cesión al solicitante, la firma del convenio de cesión de uso de la Sala de Exposiciones del Patronato M. de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Burlada entre el titular de la cesión y el Patronato M. de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Burlada, y el sometimiento de ambas partes ante las incidencias que se deriven del mismo a las prescripciones establecidas en el título V de la L.F. 6/90 Y EL Reglamento de Bienes que lo desarrolla aprobado por el D.F. 280/90.

Don/Doña ..... de  
..... años de edad, de estado ....., con D.N.I.  
..... expedido en ..... con  
fecha ....., domiciliado en calle  
..... piso .....  
C.P..... Población ..... Provincia  
..... Tfno. ....

**SOLICITA del PTO. MUNICIPAL DE CULTURAY FIESTAS**  
autorización para exponer una muestra de sus obras en la Sala de Cultura  
de la localidad de ..... Tipo de obra a exponer  
..... Número de obras a exponer  
..... Medidas máximas y mínimas de las obras  
.....

Observaciones

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

El que suscribe, declara conocer todas y cada una de las condiciones exigidas para exponer que figuran en el adjunto reglamento y se compromete a aceptarlas en su totalidad caso de ser admitida la presente solicitud.

Burlada .....

Fdo.: El solicitante,